

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-DT-13567-1-IMNC-2010 y NMX-DT-13567-2-IMNC-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas en la sede de dicho organismo ubicado en calle Manuel María Contreras número 133, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-DT-13567-1-IMNC-2010	DOCUMENTACION TECNICA DE PRODUCTO-ORGANIZACION Y DENOMINACION DE LAS CAPAS EN SISTEMAS CAD-PARTE 1: INFORMACION GENERAL Y PRINCIPIOS.
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la Norma Mexicana establece los principios generales de estructuración de las capas dentro de los archivos CAD. Las capas se utilizan para controlar la visibilidad, administrar y comunicar los datos en archivos CAD. Los nombres de las capas se utilizan para representar esta estructura. Estos principios son aplicables a todos los participantes implicados en la preparación y uso de la documentación técnica en sistemas de cómputo. Aunque estos principios son principalmente para los usuarios, se espera que los desarrolladores de sistemas CAD proporcionen herramientas de software capaces de implementar y apoyar esta parte de la Norma Mexicana NMX-DT-13567-IMNC. Otro uso importante es el de estructurar los datos en las bibliotecas de componentes producidas por terceros.	
Concordancia con normas internacionales Este Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 13567-1: 1998, Technical product documentation-Organization and naming of layers for CAD-Part 1: Overview and principles.	
NMX-DT-13567-2-IMNC-2010	DOCUMENTACION TECNICA DE PRODUCTO-ORGANIZACION Y DENOMINACION DE LAS CAPAS EN SISTEMAS CAD-PARTE 2: CONCEPTOS, FORMATO Y CODIGOS UTILIZADOS EN LA DOCUMENTACION DE LA CONSTRUCCION.
Objetivo y campo de aplicación Esta parte de la Norma Mexicana cubre la organización y la asignación de las capas para sistemas CAD en proyectos de construcción para efectos de comunicación y administración.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide totalmente con la Norma Internacional ISO 13567-2: 1998, Technical product documentation-Organization and naming of layers for CAD-Part 2: Concepts, format and codes used in construction documentation.	

México, D.F., a 23 de septiembre de 2010.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-125-ONNCCE-2010, NMX-C-126-ONNCCE-2010, NMX-C-189-ONNCCE-2010, NMX-C-210-ONNCCE-2010, NMX-C-213-ONNCCE-2010, NMX-C-228-ONNCCE-2010, NMX-C-238-ONNCCE-2010, NMX-C-258-ONNCCE-2010 y NMX-C-450-ONNCCE-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-125-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES DE FIBRAS MINERALES-DETERMINACION DEL ESPESOR Y DENSIDAD (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-125-1982).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para la determinación de espesor y la densidad de los materiales termoaislantes de fibras minerales que pueden tener la presentación de colchonetas armadas, rollos y placas afelpadas con o sin recubrimiento superficial o reforzado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-126-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES EN FORMA DE BLOQUE O PLACA-DETERMINACION DE LAS DIMENSIONES Y DENSIDAD (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-126-1982).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de las dimensiones y la densidad de materiales termoaislantes en forma de bloque o placa con caras planas y lados paralelos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-189-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES-DETERMINACION DE LA TRANSMISION TERMICA (APARATO DE PLACA CALIENTE AISLADA (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-189-1984).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la transmisión térmica de los materiales termoaislantes en estado estacionario utilizando un aparato calefactor de placas aisladas. Este método está limitado a especímenes cuya resistencia térmica sea mayor de 0,017K m2 W-1 en todas direcciones.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-210-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES- DETERMINACION DE LA VELOCIDAD DE TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-210-1984).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos para la determinación de la velocidad de transmisión de vapor de agua de la permanencia al vapor de agua y de la permeabilidad al vapor de agua de materiales termoaislantes.	
Estos métodos están previstos para ensayos de materiales termoaislantes que tengan un espesor de 3 mm a 80 mm y los cuales, como parte integral del material puedan tener un forro natural o un revestimiento adherido de algún material diferente.	
Los resultados obtenidos por estos métodos son adecuados para propósitos de diseño, control de producción y para verificación de especificaciones de productos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-213-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES- DETERMINACION DE LA DENSIDAD DE TERMOAISLANTES SUELTOS UTILIZADOS COMO RELLENO (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-213-1984).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la densidad de termoaislantes sueltos utilizados como relleno. Se pueden determinar otras propiedades físicas de materiales sueltos con esta densidad.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-228-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES- DETERMINACION DE LA ADSORCION DE HUMEDAD Y ABSORCION DE AGUA (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-228-1984).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo para determinar la adsorción de humedad y la absorción de agua en materiales termoaislantes. No aplica para materiales con recubrimiento.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-238-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES- TERMINOLOGIA (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-238-1985).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer un lenguaje común que unifique la terminología empleada para los productos termoaislantes que se emplean en la industria y la construcción nacional.	
Aplica a toda la normativa nacional que haga referencia a los materiales termoaislantes.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	

NMX-C-258-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES GRANULARES SUELTOS UTILIZADOS COMO RELLENO- DETERMINACION DE LA DENSIDAD (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-C-258-1986).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la densidad de materiales granulares sueltos de origen mineral no metálico utilizados como relleno, tales como perlita expandida, vermiculita y otros similares utilizados como materiales termoaislantes sin compactación. Cualquier grado de compactación que se efectúe debe informarse.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
NMX-C-450-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-IMPERMEABILIZANTES ELASTOMERICOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de ensayo que cumplen los impermeabilizantes elastoméricos de origen nacional y de importación.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	

México, D.F., a 23 de septiembre de 2010.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.